



RAWSON 28 OCT 2002

VISTO:

El Expediente N° 1856-ME-02 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 4864 se dispuso que "por esta única vez al personal docente que aprobó los Concursos de Antecedentes y Oposición N° 01/99 y N° 02/99 y que no tuvo asignación de cargos y cuenta con un concepto no inferior a muy bueno, le serán ofrecidas las vacantes existentes a los fines de su titularización;

Que por Decreto N° 1333/02 se llama a Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes N° 01/02 para Supervisores Técnicos Escolares, y N° 02/02 para Directores y Vicedirectores de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, de los Niveles de Educación General Básica, y de Regímenes Especiales en todas sus modalidades y de Nivel Inicial;

Que dicho Decreto establece que sólo podrán participar del concurso aquellos docentes que aprobaron los Concursos de Antecedentes y Oposición N° 01/99 y N° 02/99 y que no tuvieron asignación de cargos y que cuentan con un concepto no inferior a muy bueno;

Que los docentes que aprobaron el Concurso de Antecedentes y Oposición N° 01/99 y N° 02/99 y que no tuvieron asignación de cargos deberán inscribirse en las respectivas Juntas de Clasificación Docente en la fecha indicada en el Anexo I;

Que las vacantes a ofrecer son únicamente las mencionadas en el Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 1333/02 que determina el llamado a Concurso de Ascenso Jerárquico;

Que se hace necesario aclarar que el ofrecimiento de vacantes se realiza sin vivienda;

Que a través de este concurso se preserva la política educativa implementada, priorizando la competencia pedagógica, como un requisito imprescindible para acompañar a las instituciones educativas provinciales;

Que deberá fijarse un cronograma que posibilite efectuar los ajustes necesarios para su mejor implementación;

Que la toma de posesión se hará efectiva a partir de la finalización del ciclo escolar a fin de resguardar el funcionamiento institucional y tareas inherentes al cierre del ciclo lectivo;

Que la Dirección de Asesoría Legal considera viable el presente trámite;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

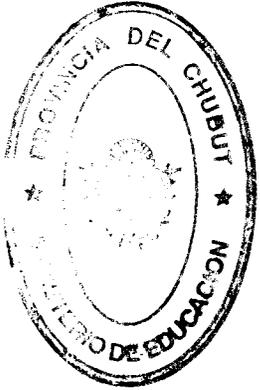
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR para el Concurso de Ascenso Jerárquico N° 01/02 de Supervisores Técnicos Escolares y N° 02/02 de Directores y Vicedirectores de los Niveles de Educación General Básica y de Regímenes Especiales en todas sus modalidades y de Nivel Inicial, dispuesto por Decreto N° 1333/02, el cronograma establecido para la ratificación de su inscripción que figura como Anexo I y las pautas fijadas para su implementación y posterior elección de cargos de acuerdo al instructivo que figura como Anexo II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) DETERMINAR que las vacantes a ofrecer son únicamente las Establecidas en el Anexo que forma parte integrante del Decreto N°

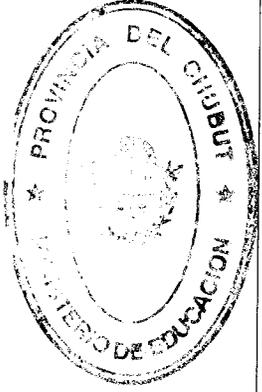
..//



26 2



..//2



1333/02 y no las que se susciten como consecuencia del acto eleccionario de cargos.
Artículo 3°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4°) Regístrese, tome conocimiento Subsecretaria de Educación, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales y Juntas de Clasificación Docente Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Docente de Educación General Básica, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Regímenes Especiales, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Dirección Coordinación Areas Técnico-Administrativas, Departamento Central de Clasificación Docente de Educación General Básica e Inicial y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION **ME** N° 262 ..-


Prof. GRACIELA N. BERYELLA
MINISTRO DE EDUCACION


Sra. ANA ROSA MATILDE ARCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO I

CRONOGRAMA CONCURSO DE ASCENSO JERÁRQUICO

- * LLAMADO A CONCURSO POR DECRETO N° 1333/02
- *NOTIFICACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO: A todo el personal titular involucrado en un plazo de cinco (5) días a través de los medios y de las Supervisiones Seccionales.
- *RATIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: En la Junta de Clasificación Zonal, del 06 al 12 de noviembre de 2002, inclusive.
- *INGRESO SOLICITUDES AL DEPARTAMENTO CENTRAL: 13 de noviembre de 2002
- *VISTA LISTADOS PROVISORIOS: Del 18 al 22 de noviembre de 2002.
- *ELABORACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS: Del 26 de noviembre de 2002.
- *FECHA DE ELECCIÓN DE CARGOS EN LA SEDE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A PARTIR DE LAS 09:00 HRS:
- | | |
|----------------|----------|
| SUPERVISORES | 27/11/02 |
| DIRECTORES | 28/11/02 |
| VICEDIRECTORES | 29/11/02 |
- *TOMA DE POSESIÓN: El 23/12/02 (a fin de resguardar el funcionamiento institucional y tareas inherentes al cierre del ciclo lectivo).



ANEXO II

INSTRUCTIVO

1°) Los docentes que aprobaron el Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición N° 01/99 y N° 02/99 y que no tuvieron asignación de cargos deberán inscribirse en las respectivas Juntas de Clasificación Docente, en la fecha indicada en el Anexo I.

2°) Las vacantes a ofrecer son únicamente las establecidas en el Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 1333/02 y no las que se despejen como consecuencia del acto de elección de cargos.

3°) Se deja aclarado que el ofrecimiento de vacantes se realiza sin vivienda.

4°) Las Supervisiones Seccionales y Supervisiones de Nivel Inicial, deberán notificar personalmente en un plazo de cinco días a los docentes comprendidos en el actual Concurso y deberán notificar el Decreto N° 1333/02 y la presente Resolución.

5°) La toma de posesión se hará efectiva a partir de la finalización del ciclo lectivo a fin de resguardar el funcionamiento institucional y tareas inherentes al cierre del mismo.